



SITUACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Informe de Consorcio Oaxaca al Comité CEDAW previo al 91º período del Grupo de Trabajo

1. Introducción

Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C. somos una organización civil feminista que promueve los derechos de las mujeres y la igualdad de género. A partir de nuestra labor de acompañamiento a víctimas de violencia feminicida y a mujeres defensoras de derechos humanos, así como a partir de nuestra Plataforma sobre Violencia Feminicida¹, contamos con información de primera mano sobre la situación de las mujeres en el estado de Oaxaca.

A continuación, presentamos información actualizada sobre la implementación, estatus y retos identificados en relación al “*Décimo informe periódico de México*”, priorizando las que desde nuestra experiencia son prioritarias para abordar la situación de las mujeres en Oaxaca.

2. Mujeres, paz, seguridad y fenómeno de la delincuencia organizada²

La llegada de la presidenta Claudia Sheinbaum en el año 2024, como primera presidenta de México fue un momento histórico para las mujeres con varias propuestas de políticas públicas de género al nivel nacional. Sin embargo, en el estado de Oaxaca, con el gobierno de Salomón Jara Cruz desde diciembre de 2022 la violencia generalizada ha incrementado de manera exponencial. Datos oficiales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública obtenidos por el Observatorio Nacional Ciudadano muestran por ejemplo un incremento tanto en homicidios como en feminicidios registrándose **852** muertes violentas en 2023, **1005** en 2024 y **275** tan solo en los primeros cuatro meses de 2025³. Ello, aunado al incremento de la presencia de grupos del crimen organizado, situación que incrementa a su vez la inseguridad y la violencia extrema, que afecta de manera diferenciada a las mujeres⁴.

¹ Plataforma Violencia Feminicida en Oaxaca de Consorcio Oaxaca: <https://violenciafeminicida.consorciooaxaca.org.mx/>

² Décimo informe periódico de México:

<https://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=TCvgW2%2FkdYD%2BP23Pw%2Fm%2BpO0EQbW8LL5vj1y7%2B0yyClmDun3AyiblGGUos4T7t5Knhj4s40kDqPji6Ypk0jbqMg%3D%3D>

³ Secretariado

Ejecutivo <https://delitosmexico.onc.org.mx/tendencia/oaxaca?unit=victims&indicator=researchFolders&group=anual&crime=1120&states=0&domain=>.

⁴ https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/NorteCentroamerica_Mujeres_ES.pdf



Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, A.C.

Pensamientos 104, Col. Reforma. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México. C.P. 68050.

Tel.951 206 65 78 contacto.consorciooaxaca@gmail.com www.consorciooaxaca.org.mx



La respuesta del Estado frente a esta situación, en lugar de abonar a la participación real de organizaciones y colectivas de mujeres en la construcción de propuestas y políticas para abordar la

violencia y la inseguridad, tal y como lo ha recomendado este Comité⁵, ha sido la **instrumentalización de un discurso de paz**, utilizando **narrativas que legitiman una política militarista, machista y de apropiación cultural**. En Oaxaca fue creado por ejemplo el Programa Estatal de Paz con Justicia y Bienestar con la figura de Delegados de Paz⁶ con su coordinador D. V., quien ha sido denunciado por violencia familiar y está señalado por participar en grupos digitales de carácter pornográfico en perjuicio de mujeres indígenas⁷. Pese a la condena y rechazo social, continúa en esta función. Por lo contrario, la situación escaló y la defensora ayuuk de Oaxaca, S. D., quien denunció la violencia familiar y la participación de D. V. y de otros funcionarios locales y estatales en los grupos digitales, fue desaparecida en octubre de 2024 y localizada sin vida en abril de 2025.

En paralelo, Oaxaca vive un **despliegue de las fuerzas armadas y un incremento de la fuerza** sin precedente, en particular en territorios indígenas, que se expresa en **represión** contra protestas sociales, sobre todo de personas defensoras indígenas quienes luchan contra las imposición de megaproyectos y extractivismo⁸; y represión contra protestas feministas como en el Día Internacional de la Mujer el 08 de marzo de 2025, donde se registró un alto uso de fuerza en contra de las manifestantes⁹. Este despliegue ha ido acompañado también de un incremento de las quejas contra integrantes de las fuerzas armadas, en particular contra la Guardia Nacional¹⁰.

Esta situación implica un **alto riesgo para la vida e integridad de las mujeres en particular las mujeres indígenas** quienes históricamente han sido las principales víctimas de la violencia e impunidad militar en el país¹¹.

3. Política pública de género, presupuestos y Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)¹²

El Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el instrumento que rige la política pública en Oaxaca. Una de sus políticas transversales es la de **igualdad de género**; sin embargo, tanto en el PED vigente (2022

⁵ <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N18/238/03/PDF/N1823803.pdf?OpenElement>

⁶ https://www.finanzasoxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/pdf/rendicion_cuentas/POA/AG/2023/1erTrimestre/AvanceGestionT1_2023_562.pdf

⁷ <https://consorciooaxaca.org/2023/04/exigimos-la-destitucion-del-funcionario-del-gobierno-del-estado-de-oaxaca-donato-vargas-jimenez/>

⁸ <https://www.educaoxaca.org/corredor-interoceanico-tres-anos-de-criminalizacion-y-violencia-hacia-personas-y-comunidades-defensoras-de-la-tierra-y-el-territorio-y-pueblos-indigenas-en-el-istmo-de-tehuantepec/>

⁹ <https://consorciooaxaca.org/2025/03/en-pleno-8m-gobierno-de-salomon-jara-reprime-a-mujeres-durante-marcha-en-el-zocalo-de-la-ciudad-de-oaxaca/>

¹⁰ <https://appweb2.cndh.org.mx/sna/inicio.asp>

¹¹ <https://cmdpdh.org/2021/11/23/la-scjn-debe-protger-a-las-mujeres-frente-a-la-militarizacion/>

¹² <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N18/238/03/PDF/N1823803.pdf?OpenElement>



Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, A.C.

Pensamientos 104, Col. Reforma. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México. C.P. 68050.

Tel.951 206 65 78 contacto.consorciooaxaca@gmail.com www.consorciooaxaca.org.mx



2028)¹³ como en el anterior (2016-2022)¹⁴ esta transversalidad es **meramente enunciativa**. Se hace referencia a mujeres, desde un **enfoque asistencialista** centrado en apoyo económico, no menciona el abordaje de la violencia en su contra¹⁵. Lo mismo ocurre con los indicadores estratégicos de igualdad de género¹⁶.

La deficiencia más grave en relación a la política de género es la **simulación presupuestal**. Efectivamente, si bien la asignación referida en esta materia en el Presupuesto de Egresos durante los últimos siete años es mayúscula, pues constituye entre el 10 y 23 % del presupuesto total¹⁷, no es posible rastrear como se ejecutan, ello a pesar de que desde el 2022, los transitorios del decreto de Presupuesto de Egresos establezcan la obligación para la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca (SMO) de publicarlo¹⁸.

En cuanto a la **Declaratoria de AVGM**¹⁹, su implementación ha sido descoordinada y simulada, evidenciando las causas estructurales de la violencia contra las mujeres y la falta de interés en la materia; de allí que los avances son prácticamente nulos como se ilustra a través de los siguientes ejemplos.

En primer lugar, continúa la **impunidad** en la mayoría de los **52 casos que dieron origen a la Declaratoria de AVGM**, y para los que se dictaron la *Medida 1 de justicia y reparación*. A siete años, el Estado reporta tan solo 9 sentencias condenatorias²⁰ la mayoría de los demás casos permanecen en investigación inicial (11) o sin información (22). La obtención de sentencia condenatoria tampoco redunde necesariamente en reparación integral del daño.

Además se evidencian las graves fallas en materia de registro y bases de datos, pues las fuentes oficiales no coinciden entre sí y denotan un subregistro en comparación con datos ciudadanos. Por ejemplo en 2019, la CONAVIM otorgó un subsidio de 1.2 millones de pesos a la SMO²¹ para realizar un estudio²² que consiste principalmente en la presentación de datos generales de diversas fuentes oficiales. A manera de conclusión, afirman que **no es posible determinar los efectos de la delincuencia organizada en la violencia contra las mujeres en las regiones estudiadas ya que los datos y registros oficiales con los que cuentan son deficientes y brindan informaciones distintas en base a la fuente que se consulta.**²³ **La conclusión del estudio demuestra la falta de metodología**

¹³ <http://www.ped.oaxaca.gob.mx/ped/Archivos/inicio/PLAN%20DE%20DESARROLLO%20ESTATAL%202022-2028-web.pdf>

¹⁴ https://www.finanzas.oaxaca.gob.mx/pdf/planes/Plan_Estatal_de_Desarrollo_2016-2022.pdf

¹⁵ <http://www.ped.oaxaca.gob.mx/ped/Archivos/inicio/PLAN%20DE%20DESARROLLO%20ESTATAL%202022-2028-web.pdf>

¹⁶ <http://www.ped.oaxaca.gob.mx/ped/Archivos/inicio/PLAN%20DE%20DESARROLLO%20ESTATAL%202022-2028-web.pdf>

¹⁷

<https://www.finanzas.oaxaca.gob.mx/pdf/cumplimientos/2025/Iniciativa%20PROYECTO%20DE%20PRESUPUESTO%20EGRESOS%20DEL%20ESTADO%20DE%20OAXACA%202025.pdf>

¹⁸ <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2022/12/EXT-DEC762-2022-12-22.pdf>

¹⁹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/762555/32_Resoluci_n_de_AVGM_OAX_cumplimiento_sentencia_de_amparo_19.08.2021.pdf

²⁰ https://www.oaxaca.gob.mx/sm/wp-content/uploads/sites/72/2025/05/Informe_AVGM_2doSem_2024_validado_y_c_diseo.pdf

²¹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/490744/Subsidios_aprobados_AVGM_2019_2_.pdf

²² https://drive.google.com/drive/folders/1ghyUgd2d2k8wdnx_00jRHC5QNAV_5EGG

²³ Ídem, pp. 87-89





e investigación propia para su realización. Tampoco se explica en qué se gastaron los 1.2 millones de pesos asignados por la CONAVIM. Cabe mencionar que el Banco Estatal de Datos

Información Sobre Casos de Violencia Contra Mujeres sigue sin estar debidamente integrado, previsto en el marco legal local desde 2009.²⁴

4. Violencia feminicida y acceso a la justicia²⁵

4.1. Feminicidio

La **situación de violencia feminicida continúa agravándose** en Oaxaca, colocándose entre los estados con las tasas más altas de feminicidios en México²⁶. Desde el sexenio de Salomón Jara Cruz, que empezó el 1 de diciembre del 2022, hasta el 7 de mayo de 2025 se reportó 242 feminicidios en Oaxaca,²⁷ con 27 casos sólo en los primeros 4 meses de este año. Además, se ha documentado un incremento en la saña y crueldad. El 67% de mujeres y niñas fueron ultimadas con arma de fuego; otros métodos de feminicidio particularmente crueles documentados fueron calcinación (9) estrangulamiento (8) y asfixia (7).

La mayoría de estos casos **se siguen investigando por un tipo penal diverso al feminicidio**. De 2018 a 2022, la FGEO abrió así 453 carpetas de investigación por homicidio doloso de mujeres, tres veces más que por feminicidio (173). **Tampoco se aplica el Protocolo para la investigación del feminicidio**,²⁸ ello se debe principalmente a la **falta de perspectiva de género y de debida diligencia en el actuar de las autoridades responsables desde el momento en el que inician las investigaciones**.

En el marco del Tribunal Feminista contra el Feminicidio en Oaxaca, expertas internacionales documentaron²⁹ los siguientes patrones responsables de la reproducción del feminicidio en la entidad:

²⁴ [http://docs64.congreso.oaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatales/Ley+Estatal+de+Acceso+de+las+Mujeres+a+una+vida+libre+de+violencia+de+Gen+ero+\(Ref+Dto+1510+LXIV+Legis+aprob+28+may+2020+PO+22+4a+Secc+30+may+2020\).pdf](http://docs64.congreso.oaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatales/Ley+Estatal+de+Acceso+de+las+Mujeres+a+una+vida+libre+de+violencia+de+Gen+ero+(Ref+Dto+1510+LXIV+Legis+aprob+28+may+2020+PO+22+4a+Secc+30+may+2020).pdf)

²⁵ <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N18/238/03/PDF/N1823803.pdf?OpenElement>

²⁶ <https://www.statista.com/statistics/979224/mexican-states-highest-number-femicides/>

²⁷ <https://consorciooaxaca.org>

²⁸ <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2017/03/SEC11-02DA-2017-03-18.pdf>

²⁹ <https://consorciooaxaca.org/2021/11/resolucion-del-tribunal-feminista/>



Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, A.C.

Pensamientos 104, Col. Reforma. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México. C.P. 68050.

Tel.951 206 65 78 contacto.consorciooaxaca@gmail.com www.consorciooaxaca.org.mx



CONSORCIO

Colusión, corrupción y encubrimiento

- No implementación de órdenes de protección y alerta a los agresores cuando las mujeres denuncian
- Falta de debida investigación al omitir actuaciones primarias y esenciales tales como el debido procesamiento de la escena, el aseguramiento de material probatorio, la identificación y entrevista de posibles testigos
- No ejecución de órdenes de aprehensión
- Actuación discriminatoria y machista y responsabilización de las mujeres por las violencias sufridas

Todos estos factores explican la **dramática impunidad** y falta de acceso a la justicia que existe en feminicidios. En base a datos oficiales, de 2018 a marzo 2023 fueron dictadas únicamente 42 sentencias condenatorias por feminicidio (29) y homicidio doloso de mujeres (13)³⁰, lo que representa apenas el 6.6 % de los 631 de feminicidios registrados durante este periodo³¹.

4.2. Desaparición de niñas, adolescentes y mujeres

El crecimiento exponencial del fenómeno de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en Oaxaca requiere **atención prioritaria**. Del 1 de enero de 2018 al 31 de agosto de 2020 hubo 780 desapariciones comparado con 893 casos, en un periodo más corto, del 1 de enero de 2023 al 10 de mayo de 2025, el **56%** son **niñas y adolescentes**³².

Tal y como en el caso del delito de feminicidio, la **simulación y desinterés institucional** definen el actuar en materia de desaparición. Cabe recordar que, si bien entró en vigor en 2019 la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca,³³ esta no cuenta con medidas ni disposiciones diferenciadas para casos de desapariciones de mujeres.

Además, el **enfoque de la Fiscalía** sigue siendo el **no reconocer la magnitud del fenómeno** al seguir colocando la narrativa principalmente en “No Localizados” o “Extraviados” antes que en “Personas Desaparecidas” y operando a través de la *Unidad de Búsqueda de Personas No Localizadas (DNOL)* más que de una Fiscalía Especializada como lo mandata la ley³⁴.

Aunado a ello, cabe destacar que si bien finalmente, luego de un retraso de dos años, en 2021 fue nombrada titular para la **Comisión Estatal de Búsqueda**, a la fecha esta instancia siendo **inoperante**

³⁰ Folio: 00432621 y 00432321 y Tarjeta Informativa de la FGEO de fecha 8 de marzo 2023

³¹ <https://violenciafeminicida.consorciooaxaca.org.mx/>

³² Ídem

³³ https://docs64.congresoaxaca.gob.mx/documents/decrets/DLXIV_0785.pdf

³⁴ https://docs64.congresoaxaca.gob.mx/documents/decrets/DLXIV_0785.pdf



Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, A.C.

Pensamientos 104, Col. Reforma. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México. C.P. 68050.

Tel.951 206 65 78 contacto.consorciooaxaca@gmail.com www.consorciooaxaca.org.mx



y fuertemente señalada por las víctimas debido a la total falta de resultados obtenidos y poca transparencia en la ejecución de recursos³⁵.

Una situación similar ocurre con la **Comisión Estatal de Atención a Víctimas de Oaxaca** misma que a pesar de haber sido creada en 2018 no contó con titular y por lo tanto con funcionalidad hasta febrero 2023, cuando tras una convocatoria “fast track” de tres días fue impuesto un candidato a modo rechazado por los movimientos de víctimas³⁶.

5. Situación de mujeres defensoras de derechos humanos³⁷

Oaxaca es una de las entidades federativas con mayores registros de asesinatos y agresiones contra personas defensoras y en particular en contra de mujeres defensoras. De diciembre de 2018 a octubre de 2024 Oaxaca registró 58 personas defensoras asesinadas³⁸. Alrededor de 20 % de los atendidos a la vida (homicidios y desapariciones forzadas) se cometieron contra mujeres y personas de la diversidad sexual,³⁹ sin embargo cabe mencionar que las agresiones hacia mujeres defensoras son, en muchos casos, invisibilizadas.⁴⁰ “*Los ataques letales suelen ir acompañados de represalias más amplias contra los defensores, que son objeto de violencia, intimidación, campañas de desprestigio y criminalización por parte de gobiernos, empresas y otros actores*”, señala Global Witness⁴¹. En 2023 la mayor proporción de ataques contra mujeres defensoras procedían de autoridades públicas locales, estatales o federales en México y representaron un 26%, seguido por los ataques perpetrados por la policía (18%)⁴². El caso de la defensora S. D. es alarmante y paradigmático para el contexto de mujeres defensoras que denuncian la violencia de género. Nos evidencia la criminalización que enfrentan las defensoras por parte del Estado y a la vez este mismo siendo perpetrador de violencia de género y agresor contra las defensoras que la denuncian.

En relación a la situación específica de **mujeres defensoras**, cabe señalar que los **ataques en su contra se expresan de manera distinta y generan impactos diferenciados** debido al contexto de violencia machista y las desigualdades históricas. También se han documentado cada vez más ataques en el ámbito digital lo que ha significado un incremento del riesgo de agresión en el ámbito físico al develar la identidad y fotos de las defensoras. Las defensoras más atacadas son quienes defienden el

35

<https://pagina3.mx/2023/09/por-ineficaz-removeran-a-titular-de-la-comision-de-busqueda-de-personas/>

36

<https://pagina3.mx/2023/03/entre-gritos-de-fraude-morena-y-aliados-imponen-decision-de-jara-y-eligen-a-eduardo-vila-como-titular-de-la-comision-ejecutiva-de-atencion-a-victimas/>

37

<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N18/238/03/PDF/N1823803.pdf?OpenElement>

38

<https://www.educaoaxaca.org/en-los-ultimos-seis-anos-fueron-asesinadas-225-personas-defensoras-en-mexico/>

39 Ídem

40

<https://cemda.org.mx/informedefensores2024/>

41

<https://globalwitness.org/es/campaigns/land-and-environmental-defenders/voces-silenciadas/>

42

<https://im-defensoras.org/2024/04/registro-mesoamericano-de-agresiones-contra-defensoras-2023-datos-anuales-preliminares/>





derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, derechos sexuales y reproductivos, así como derecho a la tierra y el territorio⁴³.

La **impunidad** frente a los ataques sufridos constituye uno de los principales factores que obstaculiza la labor de defensa. Las **investigaciones son deficientes** y tampoco se aplican protocolos diferenciados. Ni los asesinatos ni las demás agresiones contra personas defensoras se castigan. Mencionemos a manera de ejemplo las diez denuncias por allanamiento (8), amenaza (1) y daños a la oficina (1) interpuestas por nuestra organización entre 2011 y 2025, en ninguno hubo acceso a la justicia.

En 2022, 38 organizaciones de la sociedad civil presentamos un paquete de reformas locales en Oaxaca que buscan incrementar la protección de manera pronta y eficaz. Se incluyen disposiciones

para reforzar y garantizar el cumplimiento de medidas cautelares, así como fortalecer el papel de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para garantizar la protección de quienes enfrentan ataques por su labor⁴⁴. Aunado, El Mecanismo Nacional “carece de perspectiva interseccional y de género, y de un enfoque orientado a los derechos humanos de las mujeres que permita comprender y analizar las desigualdades estructurales que genera la violencia contra las defensoras” destaca el Diagnóstico Participativo: Hacia una Política Pública para la Protección Integral de las Defensoras y Periodistas.⁴⁵

6. Salud, derechos sexuales y reproductivos⁴⁶

En septiembre 2019 Oaxaca se colocó como la segunda entidad federativa en **despenalizar el aborto**. Sin embargo, este logro histórico no se ha traducido en un acceso real a servicios de salud accesibles y adecuados pues a seis años, todavía no existen políticas públicas, presupuestos ni personal capaciten esta materia. Hasta la fecha las instancias de salud no cuentan con los métodos anticonceptivos necesarios, no existen presupuestos asignados, etiquetados y suficientes para que las mujeres puedan ejercer su derecho a decidir de manera autónoma sobre su proyecto de vida. Tampoco se han generado las reformas constitucionales necesarias para frenar la objeción de conciencia, uno de los principales obstáculos a los que se siguen enfrentando las mujeres.

Aunado a ello, Oaxaca se ubica entre las entidades con mayor prevalencia de **violencia sexual y familiar**,⁴⁷ pese a ello, **sigue sin ser debidamente implementada la Norma Oficial NOM-046-SSA2-2005**. La ausencia de estrategia y acciones contundentes para lograr dicha implementación ha

⁴³ <https://consorciooaxaca.org/wp-content/uploads/2022/04/Situacio%CC%81n-de-Defensores-y-Defensoras-en-Oaxaca.pdf>

⁴⁴ <https://consorciooaxaca.org/2022/08/buscan-proteger-a-periodistas-y-activistas-de-oaxaca-organizaciones-presentan-iniciativa/> y <https://consorciooaxaca.org/2022/09/segob-y-ddhpo-respaldan-iniciativa-de-sociedad-civil-para-fortalecer-proteccion-de-personas-defensoras-y-periodistas-en-oaxaca%EF%BF%BC/>

⁴⁵ <https://consorciooaxaca.org/2024/08/diagnostico-participativo-hacia-una-politica-publica-para-la-proteccion-integral-de-las-defensoras-y-periodistas/>

⁴⁶ <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N18/238/03/PDF/N1823803.pdf?OpenElement>

⁴⁷ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf



Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, A.C.

Pensamientos 104, Col. Reforma. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México. C.P. 68050.

Tel.951 206 65 78 contacto.consorciooaxaca@gmail.com www.consorciooaxaca.org.mx



sido señalada reiteradamente⁴⁸. Ello aunado a la **falta de estrategia para detectar, canalizar y dar seguimiento** a casos de violencia familiar y violencia sexual desde los Servicios de Salud de Oaxaca, dejando en **alta vulnerabilidad a las mujeres, vulnerando también su derecho al acceso a ljusticia y reparación** del daño. De allí que de 2018 a 2021 no se cuente con reporte de ni una sentencia por violencia sexual y tan solo de 25 por violencia familiar⁴⁹. Del año 2020 al 2023 se registró un crecimiento de 14.7 % en violencia sexual, con 6476 y 7428 casos registrados.

7. Recomendaciones

7.1. *Mujeres, paz, seguridad y delincuencia organizada*

- Garantizar la participación activa de colectivas y organizaciones de mujeres con trayectoria a favor de los derechos humanos de las mujeres en la elaboración, evaluación y seguimiento de las políticas públicas de género incluyendo la construcción de estrategias para la paz y contra la inseguridad, la violencia y delincuencia organizada.

7.2. *Política Pública, presupuestos y AVGM*

- Publicar información completa y accesible sobre los proyectos y acciones desarrollados por todos los Ejecutores del gasto con presupuesto asignado para la Política Transversal de Igualdad de Género y la AVGM.
- Destinar prioritariamente el presupuesto para igualdad de género y AVGM a instancias con mandato específico para igualdad de género y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Implementar un mecanismo único para el seguimiento y evaluación del impacto de la AVGM incluyendo indicadores precisos y medibles.
- Implementar una metodología única y especializada para la sistematización de datos sobre violencia feminicida con el fin de nutrir al Banco Estatal de Datos y el BANAVIM con datos confiables actualizados y de fácil acceso.

7.3. *Violencia feminicida y acceso a la justicia*

- Investigar toda muerte violenta de mujer como feminicidio.
- Sancionar administrativa y penalmente a personal de la FGEO que realice investigaciones del feminicidio negligentes e incumpla el Protocolo de Investigación.
- Garantizar la búsqueda e investigación pronta de todas las niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas.
- Garantizar un enfoque de búsqueda que no estigmatice a las víctimas.

⁴⁸ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/832282/52_Dictamen_GIM_OAX_2021-2022_27.03.2023.pdf

⁴⁹ Folio: 00432621 y 00432321 y Tarjeta Informativa de la FGEO





7.4. *Atención de mujeres defensoras de derechos humanos*

- Reformar el marco normativo estatal incrementando las sanciones contra el funcionariado que impida u obstaculice la libertad de expresión y defensa de derechos humanos.
- Reconocer, difundir y garantizar el ejercicio de la labor de las mujeres defensoras de los derechos humanos
- Aumentar el presupuesto para el Mecanismo Nacional de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, crear instancias al nivel de las entidades federativas y mejorar su coordinación con otras autoridades. Otorgar las medidas de protección necesarias, acordes con el caso y contexto particular, desde una perspectiva interseccional y colectiva, considerando la cuestión de género, indígena y comunidad.

7.5. *Salud, derechos sexuales y reproductivos*

- Garantizar el acceso libre y pleno a la interrupción del embarazo dotando a las instancias de salud de personal capacitado, recursos técnicos y humanos suficientes.
- Impulsar reformas constitucionales para frenar la objeción de conciencia.

8. Datos de contacto

- Yesica Sánchez Maya
- Finja Henrikje Katharina Henke

Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C.

Correo: incidencia.consorciooaxaca@gmail.com, yesica.consorciooaxaca@gmail.com,

Página Web: <http://www.consorciooaxaca.org.mx/>



Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, A.C.

Pensamientos 104, Col. Reforma. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México. C.P. 68050.

Tel.951 206 65 78 contacto.consorciooaxaca@gmail.com www.consorciooaxaca.org.mx